

BUIN, 24 JUN 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1934 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Convenio de Colaboración Mutua** suscrito con fecha 10 de mayo de 2019 entre Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (PRODEMU) y la Ilustre Municipalidad de Buin, el que tendrá por objeto mejorar las condiciones laborales y de empleabilidad de las mujeres en situación de vulnerabilidad en la Comuna.

3.- La **Providencia N° 8.183**, de fecha 07 de junio de 2019, a través del cual ingresan dos copias del Convenio de Colaboración, suscrito con la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (PRODEMU).

4.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el **Convenio de Colaboración Mutua** suscrito con fecha 10 de mayo de 2019 entre Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (PRODEMU) y la Ilustre Municipalidad de Buin, el que tendrá por objeto mejorar las condiciones laborales y de empleabilidad de las mujeres en situación de vulnerabilidad en la Comuna; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

AA. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- DIDECO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Convenios\Convenio Colaboración Fundación PRODEMU.doc